



00000100

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 22 de noviembre de 2018.-

Señor

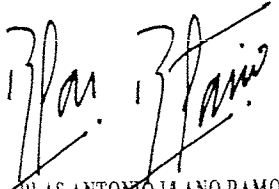
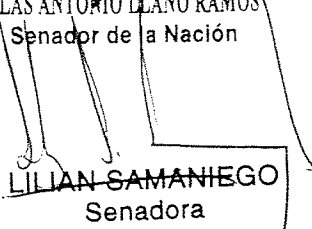
Senador SILVIO OVELAR, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

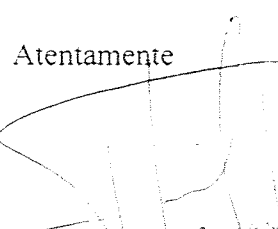
Presente:

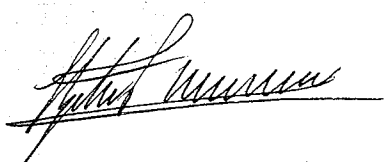
Tenemos el agrado de dirigimos a Vuestra Honorabilidad, a fin de presentar el Proyecto de Ley “POR LA CUAL SE CREAN JUZGADOS PENALES DE GARANTIAS, EJECUCION PENAL, TRIBUNALES DE SENTENCIA Y TRIBUNALES DE APELACION PENAL ESPECIALIZADOS EN LAVADO DE DINERO, NARCOTRÁFICO, ANTI SECUESTRO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, CORRUPCION Y CRIMEN ORGANIZADO”, al cual se adjunta la correspondiente exposición de motivos.

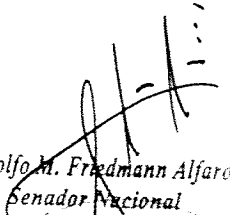
Esperando el acompañamiento de los distinguidos colegas para la aprobación del presente proyecto de Ley, hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar las seguridades de nuestra estima y consideración.


Abog. Martín Arévalo
Senador Nacional


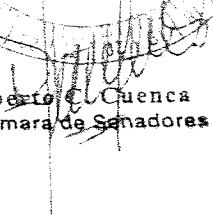
$\frac{1}{5}$

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Senador de la Nación

LILIAN SAMANIEGO
Senadora

Atentamente

Congreso Nacional, Paraguay, Ciudad de Asunción
Abog. Fernando Sierra Jacquot
Senador de la Nación


Stephan Rasmussen
Senador de la Nación


Rodolfo M. Friedmann Alfaro
Senador Nacional


CAVA 1441725



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°

**“POR LA CUAL SE CREAN JUZGADOS PENALES DE GARANTIAS,
EJECUCION PENAL, TRIBUNALES DE SENTENCIA Y TRIBUNALES DE
APELACION PENAL ESPECIALIZADOS EN LAVADO DE DINERO,
NARCOTRÁFICO, ANTI SECUESTRO, FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO, CORRUPCION Y CRIMEN ORGANIZADO”**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase los Juzgados Penales de Garantías, Ejecución Penal, Tribunales de Sentencia y Tribunal de Apelación Penal, con asiento en la Capital, con Jurisdicción y Competencia en todo el territorio nacional para entender en los Hechos Punibles de:

- a).- Lavado de Dinero, previsto en el art. 196 de la ley N° 1160/97 “Código Penal”, modificada por la Ley N° 3440/08;
- b).- Narcotráfico, previsto en la ley N° 1.340/88 y su modificatoria la Ley N° 1.881/02
- c).- Financiamiento del Terrorismo, previsto en la Ley N° 4.024/10;
- d).- Anti Secuestro, previsto en la ley 1.160/97 “Código Penal”, modificada parcialmente por la Ley N° 3440/08 y sus ampliatoria la Ley N° 2849/05;
- e).- Trata de personas, previsto en el artículo 5 de la Ley N° 4.788/12 “Integral de trata de personas”;
- f).- Corrupción, previsto en la Ley N° 977/96 y la Ley N° 2.535/05;
- g).- Los previstos en los artículos 98 y 99 de la Ley N° 4.036/10 “De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines”;
- h).- Los previstos en los artículos 184, 184a, 184b, 184c de la ley 1160/97 “Código Penal” y su modificatoria la Ley N° 3.440/08.
- i).- El previsto en el artículo 336 de la Ley 2.422/04, Código Aduanero;
- j).- Crimen Organizado, previsto en la Ley N° 2.298/03; y
- k).- En los hechos punibles que reúnan los presupuestos del art. 46 de la Ley N° 1.286/98 de Conexidad.

Artículo 2°.- La Corte Suprema de Justicia en uso de sus atribuciones y en el marco de sus objetivos institucionales, habilitará la cantidad necesaria de juzgados y tribunales penales de primera y segunda instancia afectados al área especializada.

Stephan Rasmussen
Senador de la Nación

Abog. Martín Arévalo
Senador Nacional

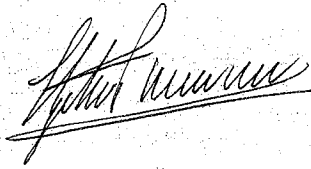
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Senador de la Nación

Rodolfo M. Friedmann Alfaro
Senador Nacional

LILIAN SAMANIEGO
Senadora

Artículo 3º.- La Corte Suprema de Justicia dispondrá de su nómina de Magistrados la designación de Jueces, que integrarán los juzgados y tribunales especializados. Asimismo, incorporará para el efecto a los jueces penales de garantías que a la fecha cumplen funciones en la Unidad Especializada y por ante la Secretaría de Atención Permanente. Los magistrados designados cumplirán funciones con perjuicio de las que le fueron asignadas.

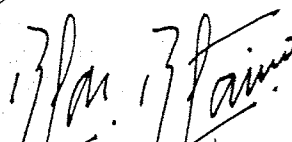
Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



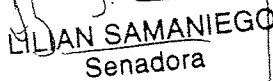
Stephan Rasmussen
Senador de la Nación



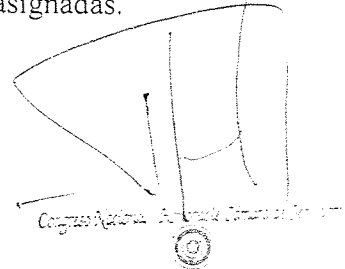
Abog. Martín Arévalo
Senador Nacional



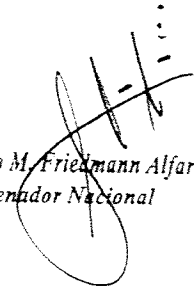
BLAS ANTONIO LLANO RAMON
Senador de la Nación



LILIAN SAMANIEGO
Senadora



Abog. Fernando Soria
Senador de la Nación



Rodolfo M. Friedmann Alfaro
Senador Nacional



000002

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto "CREAR JUZGADOS PENALES DE GARANTÍAS, EJECUCIÓN PENAL, TRIBUNALES DE SENTENCIA Y TRIBUNALES DE APELACIÓN PENAL ESPECIALIZADOS EN LAVADO DE DINERO, NARCOTRÁFICO, ANTI SECUESTRO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO", con la finalidad de fortalecer el sistema judicial en lo referente al tratamiento de estos hechos punibles.

Señor Presidente y Apreciados Colegas: Con el fin de contextualizar la cuestión que nos ocupa, es importante recordar que nuestro país será evaluado nuevamente el próximo año (2019), respecto al cumplimiento de las cuarenta (40) recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), sobre los avances en la Prevención y lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. En ese sentido, de no pasar la evaluación, corremos el riesgo de ingresar nuevamente a la lista Gris del GAFI (Lista de países no cooperantes y con serias deficiencias en sus sistemas de prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo ALA/CFT), del cual hemos logrado salir en el año 2012 tras adoptar ciertas medidas legislativas, y que de ocurrir esta situación traería consecuencias nefastas para nuestro país, mala reputación y pérdida de credibilidad.

En ese menester, se ha conformado una mesa de trabajo interinstitucional conformada por representantes de varias instituciones públicas involucradas en el tema, con el fin de adoptar medidas inmediatas que impliquen reformular el sistema, cumpliendo de esta manera con algunas de las recomendaciones del Organismo Internacional.

Con esa finalidad se presenta este Proyecto de Ley, que además encuentra sus fundamentos legales en el art. 259 de la Constitución Nacional "DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES" de la Corte Suprema de Justicia, en concordancia con el art. 3º inciso b) de la Ley N° 609/95 "QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", y el art. 29 inciso a) de la Ley N° 879/81 "CODIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL", que hacen referencia a las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia.

Por la complejidad de los casos, tanto las investigaciones y el posterior juzgamiento de personas vinculadas con el crimen organizado no pueden abordarse en la jurisdicción penal ordinaria. En los últimos años, hemos visto como estos grupos delictivos han experimentado un acelerado crecimiento que impacta en la sociedad y sus instituciones democráticas, por lo que consideramos debemos darle una especial atención a su tratamiento por los órganos jurisdiccionales.

De la misma manera como tenemos órganos especializados en la investigación y persecución de estos hechos punibles, debemos de contar con jueces y tribunales con competencia y jurisdicción exclusivamente para atender estos casos, tal como lo tienen otros países de la región.

Es importante mencionar que a la fecha, la Corte Suprema de Justicia ha dictado varias Resoluciones y Acordadas por la cual se comisiona a jueces para entender en casos

LILIAN SAMANIEGO
Senadora

Stephan Rasmussen
Senador de la Nación

Rodolfo M. Friedmann Alfaro
Senador Nacional

Abog. Martín Arévalo
Senador Nacional

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Senador de la Nación

Abog. Fernando Silva
Senador de la Nación

de corrupción, secuestro, lavado de dinero, contrabando, financiamiento del terrorismo, tráfico de armas y violación de los derechos de propiedad intelectual, con competencia en todo el territorio nacional, pero todo esto, sin descuidar los procesos ordinarios que deben atender normalmente.

De aprobarse este proyecto de Ley, además de cumplir una de las recomendaciones del GAFI, estaríamos logrando los siguientes beneficios:

1.- Que los jueces asignados a los juzgados y tribunales especializados entenderán exclusivamente en las causas sobre Lavado de Dinero, Narcotráfico, Anti Secuestro, Financiamiento del Terrorismo, Corrupción y Crimen Organizado. Es así, que una vez sorteadas las causas, iniciaran y culminaran con los mismos jueces; en las mismas circunstancias estarán los Tribunales de Sentencia, Apelación y Ejecución.

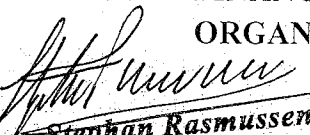
2.- La centralización del tratamiento de estos hechos punibles considerados transnacionales, teniendo en cuenta que los juzgados tendrán su asiento en la Capital, con Jurisdicción y Competencia en todo el territorio nacional, que permitirá igualmente un por mejor control sobre los mismos.

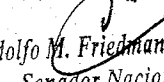
3.- Se logrará descomprimir la sobrecarga laboral de los jueces del fuero ordinario, posibilitando el diligenciamiento oportuno de las causas a su cargo, como así también el dictamamiento de resoluciones en tiempo y forma.

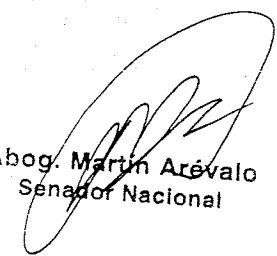
A modo de ejemplo, mencionamos lo dispuesto en el art. 52 de la Ley N° 1.340 que establece que los Magistrados, (en este caso del Juez Penal de Garantías del fuero ordinario), tienen la obligación de disponer la destrucción de las plantaciones y la incineración de las sustancias y drogas dentro de las 48 horas de haber sido ellas encontradas o decomisadas, con la presencia del juez interviniente; *diligencia imposible de cumplir considerando la sobrecarga laboral de los mismos*, y que la agenda de los jueces se encuentran generalmente con audiencias fijadas, y que hacen imposible que el Juez salga del juzgado para tal efecto. Este tipo de procedimiento (destrucción y quema de drogas), muchas veces inician a primera hora de la mañana y culmina ya entrada la noche, considerando la cantidad de drogas, el análisis químico, el pesaje y por último la destrucción o quema de la sustancia.

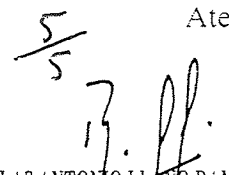
Reiterando que la intención de esta propuesta legislativa es cumplir con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país; y a su vez lograr descomprimir los juzgados y tribunales penales del fuero ordinario, logrando de esa manera la celeridad y tratamiento oportuno de las causas; centralizar el tratamiento de estos hechos punibles graves transnacionales, dándoles la importancia que corresponde, y ejerciendo a su vez un mayor control sobre los organismos de justicia, solicitamos a los distinguidos colegas, el acompañamiento para la aprobación del Proyecto de Ley "POR LA CUAL SE CREAN JUZGADOS PENALES DE GARANTIAS, EJECUCION PENAL, TRIBUNALES DE SENTENCIA Y TRIBUNALES DE APELACION PENAL ESPECIALIZADOS EN LAVADO DE DINERO, NARCOTRÁFICO, ANTI SECUESTRO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, CORRUPCION Y CRIMEN ORGANIZADO".-

LILIAN SAMANIEGO
Senadora


Stephan Rasmussen
Senador de la Nación


Rodolfo M. Friedmann Alfaro
Senador Nacional


Abog. Martin Arévalo
Senador Nacional


BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Senador de la Nación

Atentamente

